

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 709/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 709/2012. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20120007879.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Parques de Algeciras, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 709/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Parques de Algeciras, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 25.3.2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Parques de Algeciras, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 847,09 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Parques de Algeciras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.